

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: EYDER MARÍA GALINDEZ RIVERA SUCESOR PROCESAL
GUSTAVO ADOLFO SANDOVAL G.
DEMANDADO: JOHN EDINSON RÍOS RIVERA
RADICADO: 2017-00045-00

INFORME SECRETARIAL: Timbio, Cauca dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2.023), a despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que se procede la verificación de los requisitos legales para aprobar la adjudicación realizada en el remate de 22 de marzo de 2.023.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMBIO-CAUCA
Código 198074089002**

Timbio, Cauca dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 168

CONSIDERACIONES

El bien inmueble embargado, secuestrado, avaluado y subastado consiste en el denominado "Lote El Rancho de Santiago", ubicado en la vereda la Martha del Municipio de Timbio, identificado con matrícula inmobiliaria No. **120-154052**, de propiedad del demandado JOHN EDINSON RIOS RIVERA, con los siguientes linderos: Por el Norte en 10 metros con predio de Ángel Muñoz Mera; por el Sur en 9 metros con la carretera a Santa Teresa; por el Oriente en 24 metros con predio de Ángel Muñoz Mera; por el Occidente en 24 metros con predio de Ángel Muñoz Mera, el cual tiene una extensión de 228 metros cuadrados.

La diligencia de remate se realizó conforme lo rituado por los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso; por presentar postura admisible y oportuna, que superó la base para poder licitar, el bien fue adjudicado a la sucesión de la señora EYDER MARIA GALINDEZ RIVERA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 25.609.836 expedida en Piendamó Cauca, teniendo en cuenta que el señor GUSTAVO ADOLFO SANDOVAL GALINDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.311.777 expedida en Popayán, fue reconocido dentro del presente proceso como su sucesor procesal de acuerdo al artículo 68 del C.G.P.

El avalúo del bien fue de \$24.840.000 y el valor base de licitación fue de \$17.388.000; la apoderada judicial del señor GUSTAVO ADOLFO SANDOVAL GALINDEZ, con anterioridad a la referida audiencia presentó postura por cuenta del crédito en la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$17.388.000), en virtud del artículo 451 del C.G.P., que señala que cuando el crédito supera el 40% del avalúo se puede hacer postura sin necesidad de previa consignación.

En tal virtud, se advierte que el rematante consigno el valor del impuesto a órdenes de este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la diligencia conforme lo indica el artículo 453 del C.G.P.

De otro lado, se advierte que se encuentra saneada cualquier irregularidad que pueda afectar la validez del remate por no ser alegadas antes de la adjudicación que ocurrió en la misma diligencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 454 del C.G.P.

Conviene precisar que dicha diligencia se desarrolló a través de medios electrónicos la cual fue pública, oral y conforme al artículo 452 del C.G.P y la ley 2213 de 2022, por lo que se extendió un acta escrita en la que se plasmó lo requerido por la ley.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: EYDER MARÍA GALINDEZ RIVERA SUCESOR PROCESAL
GUSTAVO ADOLFO SANDOVAL G.
DEMANDADO: JOHN EDINSON RÍOS RIVERA
RADICADO: 2017-00045-00

En ese orden de ideas es menester aprobar la adjudicación del bien inmueble rematado en la diligencia del 22 de marzo de 2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Timbio, Cauca

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR en todas y cada una de sus partes el Remate y la Adjudicación hecha mediante diligencia calendada el día 22 de marzo de 2023, en consecuencia por Secretaría **EXPÍDASE** copia digitalizada del Acta de Remate y de este proveído, para que sean registradas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, donde se encuentra inscrito el bien objeto del remate y registrada la medida de embargo sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria 120-154052, las que se protocolizarán en la respectiva Notaría y copia de la Escritura otorgada se arrimará al proceso.

SEGUNDO. CANCELAR la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120-154052. En consecuencia y con tal fin líbrese el correspondiente Oficio a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Popayán.

TERCERO. LEVANTAR la medida de secuestro que pesa sobre el bien inmueble adjudicado, en consecuencia, **ORDENAR** a la Secuestre ADRIANA GRIJALBA HURTADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.548.966, hacer entrega al Rematante señor **GUSTAVO ADOLFO SANDOVAL GALINDEZ**, con Cédula de Ciudadanía No. 76.311.777 expedida en Popayán, del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 120-154052, y que le fue confiado en la diligencia de Secuestro celebrada el día 22 de diciembre de 2017, practicada por la Inspección de Policía de Timbío, Cauca.

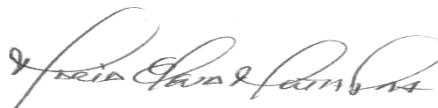
CUARTO. CONCÉDASELE a la secuestre el término de diez (10) días para que rinda cuentas de su administración.

QUINTO. CANCELAR los gravámenes hipotecarios que pesen sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-154052 ubicado en la vereda la Martha, el cual es denominado como "Lote El Rancho de Santiago" del municipio de Timbio, Cauca.

SEXTO. Expídanse copias digitalizadas de la diligencia de remate y de este proveído, para que le sirvan como título de propiedad del bien adjudicado.

SEPTIMO. OFICIAR por secretaría a la Sala Administrativa enviando copia de la consignación del 5% de Ley realizada por el rematante ((Art. 70 de la Ley 11 de 1.987, modificado por el Art 12 de la Ley 1743 del año 2.014).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
JUEZ

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: EYDER MARÍA GALINDEZ RIVERA SUCESOR PROCESAL
GUSTAVO ADOLFO SANDOVAL G.
DEMANDADO: JOHN EDINSON RÍOS RIVERA
RADICADO: 2017-00045-00

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPALTIMBÍO
- CAUCA**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No. 042

Hoy, 19 de mayo de 2.023
CLAUDIA PERAFAN MARTÍNEZ
Secretaria